



## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MPC

Casma, 28 de junio del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, sobre proponer al Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, la culminación del proceso de transferencia de las 437 hectáreas a la SBN para los fines de habilitación urbana; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2000-MPC de fecha 09.03.2000, se aprobó en su artículo segundo, como Zona de Expansión Urbana para la Ciudad de Casma, el área de terreno de 1,042.25 Has, ubicado entre las coordenadas (UTM) 8952,225.00 – 8955,800.00 Norte y 796,150.00 – 800,100.00 Este.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 140-2019-MPC de fecha 26.08.2019, se acordó en su artículo primero declarar de necesidad e interés público los predios del Proyecto Especial CHINECAS, ubicados en las Pampas de Tortugas con fines de expansión urbana, industrial y de forestación, así como los terrenos en la zona denominada "Caminos del Inca" de Casma para el proceso de transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, encargando a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro efectuó la delimitación correspondiente.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2019-MPC de fecha 29.11.2019, se resolvió aprobar el Proyecto Técnico Reversión del Predio ubicada en la Ampliación de Caminos del Inca, perteneciente al Proyecto Especial de CHINECAS, Sector Pampa Afuera I Sector CH-2, Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, con fines de expansión urbana.

Que, con Ordenanza Municipal N° 018-2021-MPC de fecha 29.12.2021, se aprobó la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Hermosa, el cual se encuentra conformado por 26 sectores, entre los cuales se encuentran: Sector Virgen de la Candelaria, Sector Carmen de la Legua, Sector Santa Cecilia, Sector Caminos del Inca – Sector 2 Has, Sector Señor de Mayo. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2021-MPC de fecha 30.12.2021, se acordó autorizar el inicio de acciones de formalizaciones de los 26 Asentamientos Humanos en la jurisdicción de Casma hasta el año 2022, encontrándose en el ítem 25 al Sector 585.3049 Has.

Que, mediante Oficio N° 024-2022-MPC-AL de fecha 08.08.2022, se deriva la modificación del Proyecto "Reversión del Predio ubicado en la Ampliación de Caminos del Inca", perteneciente al Proyecto Especial de CHINECAS con fines de expansión urbana, excluyéndose Zonas que no corresponden para vivienda, quedando con un área total de 437.6043 Has y perímetro de 14,746.86 ml.

Que, lo anterior se advierte que la Municipalidad Provincial de Casma, desde hace 24 años identifico y gestiona un total de 1,042.25 Has, de terrenos eriazos en el Sector Pampa Afuera de Casma del Proyecto Especial CHINECAS, para fines de expansión urbana; siendo que en primera instancia se logró la transferencia de 96.1060 Has pertenecientes al actual AA.HH. Villa Hermosa, que actualmente cuenta con títulos de propiedad otorgados por parte de COFOPRI; en segunda instancia se aprobó 325.9332 Has a favor de la SBN (dentro del cual se encuentran los Asentamientos Humanos Lomas de Villa Alta y Lomas de Villa I Etapa, los cuales actualmente se encuentran con inscripción del PTL por parte de COFOPRI, entidad que viene realizando el procedimiento para la formalización





## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MPC

correspondiente con la finalidad de otorgar el título de propiedad), por lo que aún queda pendiente la reversión de una área total de 620.2108 Has.

Que, de acuerdo al Certificado Literal de la Partida Electrónica N° 11041352, en el cual se registra el predio denominada "Pampa Afuera I - Casma", Sector CH-2, Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, cuenta con un área total de 4,37.6043 hectáreas perímetro de 16,967.14 ml, inscrito bajo la titularidad del Proyecto Especial CHINECAS.

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG de fecha 13.06.1997, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26505, referida a la inversión privada en el desarrollo de actividades económicas en tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, señala en su artículo 8° Capítulo II de las tierras erizas, definición, incorporación al dominio del Estado y transferencia, lo siguiente: "No se consideran tierras erizas con aptitud agropecuaria: (...) c) Las erizas que se encuentran dentro de los planos aprobados para fines de expansión urbana y las incluidas en el inventario de tierras con fines de vivienda a que se refiere el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 803(...)."

Que, en ese sentido, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, ha tenido a bien escuchar la problemática de los Asentamientos Humanos Sector Señor de Mayo, Sector 42 Hectáreas, Sector Santa Cecilia, Sector Carmen de la Legua y Sector Virgen de la Candelaria, se encuentran comprendidos dentro de las 437 hectáreas del Proyecto Especial CHINECAS, y como parte del proceso de transferencia a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN de los terrenos donde se asientan estas poblaciones, que es competencia del Proyecto Especial CHINECAS y del Gobierno Regional de Ancash.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, luego del debate y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- PROPONER** al Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas, la culminación del proceso de transferencia de las 437 hectáreas a la SBN para los fines de habilitación urbana.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, al P.E. Chinecas, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas pertinentes en lo que corresponda, para cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LAZARO  
ALCALDE